

PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS INTERNAS (RECURSOS FISCALES Y PROPIOS) QUE PERMITAN UN MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

MOTIVACIÓN

Dada la naturaleza dinámica de la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, para favorecer un ejercicio eficiente del gasto público y permitir un mejor cumplimiento de los objetivos, se requiere adecuar el objeto del gasto de acuerdo a las necesidades funcionales de la Entidad.

FUNDAMENTACIÓN

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, solicita a esta Junta de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 56, fracciones II, III, XIII y XIV de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción IX, del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, aprobar las adecuaciones procedentes al presupuesto, a sus programas y Flujo de Efectivo para el presente ejercicio fiscal, que no impliquen la afectación de su monto total autorizado, recursos de inversión, ni afecten el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas, y que permitan un ejercicio eficiente de los recursos transferidos, así como un ejercicio presupuestal de conformidad a lo autorizado y la normatividad vigente.

Se atenderá lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10, 99 y 100 de su Reglamento. Asimismo, se informará a esta Junta de Gobierno en su primera sesión ordinaria del siguiente año, el ejercicio de los recursos que incluya las adecuaciones que se lleven a cabo con base en este acuerdo.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracciones II, III, XIII y XIV de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción IX, del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, la Junta de Gobierno autoriza por (unanimidad o mayoría) de votos las adecuaciones al presupuesto, a sus programas y Flujo de Efectivo para el presente ejercicio fiscal que no impliquen la afectación de su monto total autorizado, recursos de inversión, ni afecten el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas, y que permitan un ejercicio eficiente de los recursos transferidos así como un ejercicio presupuestal de conformidad a lo autorizado y la

normatividad vigente. Se solicita al Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica que se atienda lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10, 99 y 100 de su Reglamento. En consecuencia, el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica informará a esta Junta de Gobierno en su siguiente sesión ordinaria, el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos que incluya las adecuaciones que se lleven a cabo con base en este Acuerdo.

Adecuación interna entre partidas de los Capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", Abril-Diciembre

REDUCCIÓN

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14												15	16	
RA	UR	GF	FN	SF	RE	AI	IPP	PP	PARTIDA	TG	FF	Suma Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	EF	PPI	
38	91U	3	8	1	0	3	E	3	22104	1	1	-84,000.00												-84,000.00	21	0	
38	91U	3	8	1	0	3	E	3	23501	1	1	-22,000.00				- 22,000.00									21	0	
38	91U	3	8	1	0	3	E	3	24601	1	1	-90,000.00					- 90,000.00								21	0	
38	91U	3	8	1	0	3	E	3	25501	1	1	-30,000.00						- 30,000.00							21	0	
38	91U	3	8	1	0	3	E	3	25101	1	1	-100,000.00										-100,000.00			21	0	
TOTAL												- 326,000.00	-	-	-	-	- 22,000.00	- 90,000.00	- 30,000.00	-	-	-	- 100,000.00	-	- 84,000.00		

AMPLIACIÓN

RA	UR	GF	FN	SF	RE	AI	IPP	PP	PARTIDA	TG	FF	Suma Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	EF	PPI	
38	91U	3	8	1	0	3	E	3	22103	1	1	84,000.00												84,000.00	21	0	
38	91U	3	8	1	0	3	E	3	23901	1	1	22,000.00				22,000.00									21	0	
38	91U	3	8	1	0	3	E	3	24201	1	1	90,000.00					90,000.00								21	0	
38	91U	3	8	1	0	3	E	3	25201	1	1	30,000.00						30,000.00							21	0	
38	91U	3	8	1	0	3	E	3	25901	1	1	100,000.00										100,000.00			21	0	
TOTAL												326,000.00	-	-	-	-	22,000.00	90,000.00	30,000.00	-	-	-	100,000.00	-	84,000.00		

JUSTIFICACIÓN: Adecuación entre partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales; reducción en las partidas de productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades, productos químicos farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima, material eléctrico y electrónico; productos químicos básicos y materiales accesorios y suministros de laboratorio, para la ampliación a las partidas de productos alimenticios para el personal que realiza labores de campo o de supervisión, otros productos adquiridos como materia prima, cemento y productos de concreto, plaguicidas, abonos y fertilizantes y otros productos químicos, dada la naturaleza dinámica de la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, para favorecer un ejercicio eficiente del gasto público y permitir un mejor cumplimiento de los objetivos, se requiere adecuar el objeto del gasto de acuerdo a las necesidades funcionales de la Entidad